



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 142 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 08 DE JULIO DE 2011

VENCE : 08 DE JULIO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-2 / G-2

ubicado en AVENIDA DIEGO PORTALES

población

PROPIETARIO EULALIA DEL CARMEN CUEVAS GUTIERREZ

domiciliado en OSORNO calle GUILLERMO BÜHLER

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 86-46

Derechos municipales \$63.000.-

OFICINA - COMERCIO

presupuesto \$4.200.035.-

N° 548

Sector CENTRO (ZONA C-2)

R.U.T N° 4.913.449-5

N° 1799

domicilio PILAUCO N°1140-OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio PILAUCO N°1140-OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

RUT N°

Superficie terreno 533 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	30,30 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	30,30 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de un local comercial y oficina, ubicada en calle Portales N°548, de propiedad de Doña Eulalia Cuevas Gutiérrez, con una superficie de 30,30 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev

